1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. N/A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía
DEPENDENCIA: Dirección General de Talento Humano – Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS– SECRETARIA GENERAL **/** DEISY SARITA RINCON ALFONSO – SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CIUDAD Y FECHA: Tunja, marzo de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece:

“Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.”

La Gobernación de Boyacá como entidad territorial de la división política administrativa del Estado, tiene la autonomía para administrar los asuntos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La ordenanza 049 del 06 de diciembre de 2018, “Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” en su capítulo V artículo 32, describe el objeto de la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo señalando: “Operar y Supervisar la gestión tanto para la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones y medio ambiente de trabajo, como la protección y la promoción de la salud y bienestar físico y social en todas las ocupaciones de los servidores de la administración central del Departamento (…)”.

De la mencionada Ordenanza son funciones de la Subdirección en especial los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 32:

1. “Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mínimo una vez al año realizar su evaluación, de acuerdo a la normatividad y reglamentación vigente”.

2. “Promover la Participación de todos los miembros de la entidad, sin importar su modalidad de contratación o vinculación, en la implementación, mantenimiento y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

3. “Apoyar la formulación, creación y construcción de estándares de seguridad y Vigilancia que coadyuven para prevenir accidentes de trabajo y posibles enfermedades de riesgo laboral para la administración departamental”.

4. “Formular y apoyar el desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG.SST, de conformidad con la normatividad vigente”.

Que el decreto 1443 de 2014 en su Artículo 3° señala: “Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

Que a su vez el Decreto 1072 del 2015, en su artículo 2.2.4.6.15, Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Y asimismo en el parágrafo 2, del Decreto mencionado en el párrafo anterior, el cual indica que, de acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos

en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.

De igual modo, la Ley 9 de 1979, en su artículo 84, literal d, refiere lo siguiente: Todos los empleadores están obligados a: (…) d. Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo; (…)

Por su parte, la Administración Central del Departamento de Boyacá cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual desarrolla diferentes actividades en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, con el fin de disminuir los factores de riesgo laborales que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los mismos e igualmente adoptar las medidas preventivas y de control necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y salud. Dicho lo anterior, el Decreto 1072 de 2015, en su ARTÍCULO 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Ahora bien, de acuerdo al Diagnóstico de las condiciones de Salud de los servidores de la Gobernación de Boyacá, se realizaron 255 valoraciones de los 740 funcionarios en la Entidad, de los cuales, la mayor parte de la población oscila entre los 41 a 50 años con 81 personas, seguido de 63 trabajadores entre 51 a 60 años, 56 funcionarios en una edad de 31 a 40 años, siguiendo con 33 servidores mayores de 61 años y finalmente 22 entre 21 a 30 años. De los anteriores, el 11% de los colaboradores presenta tabaquismo activo, a pesar de que es un porcentaje bajo, es un factor de riesgo que aumenta la probabilidad de enfermedades cardiovasculares, el 43% consumen alcohol; en cuanto a la actividad física, el 49% de los servidores no practica algún deporte, mientras que el restante 51% si lo realiza.

En relación con las enfermedades en los servidores públicos de la Entidad, se identificó 110 trabajadores con sobrepeso, 40 funcionarios con obesidad grado I, 12 con obesidad grado II, y 2 personas con obesidad grado III, lo que significa que el 64,3 % de la población se encuentra con índice de masa corporal elevado lo que aumenta el riesgo de patologías cardiovasculares y osteomusculares.

Según el Informe Diagnóstico se evidenció que el principal Sistema afectado es el Sistema de Órganos De Los Sentidos con 412 casos, siguiendo con 110 casos del Sistema cardiovascular afectado y 60 situaciones del Sistema Osteomuscular, así mismo, se hizo un registro de 26 trabajadores con venas varicosas de miembros inferiores, 44 casos de hipertensión arterial, 34 casos de insuficiencia venosa, 23 casos de hipertensión arterial, 18 casos de lectura elevada de la presión sanguínea, 6 casos de bradicardia, 2 casos de arritmia cardiaca y 1 caso de insuficiencia cardiaca congestiva. Requieren seguimiento, valoración en EAPB y vigilancia epidemiológica para evitar que estas alteren el desempeño laboral de los trabajadores.

En lo referente a los casos de salud mental, se identificaron 18 casos de reacción al estrés, 5 casos de trastorno de ansiedad, 3 casos de trastorno mixto de ansiedad y depresión, 4 casos de trastorno depresivo. En relación con el bienestar psicológico, se ha determinado que la actividad física tiene repercusión positiva en los resultados de la misma, por lo tanto, es de gran importancia que los trabajadores cuenten con un diagnostico completo de salud física y psicológica para la realización de actividades recreativas y deportivas y participación en diferentes eventos laborales. Lo que quiere decir que el presente proyecto contribuye a contrarrestar los diferentes padecimientos que puedan afectar a los servidores de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Gobernación de Boyacá tiene como objetivo contrarrestar las enfermedades de los funcionarios tales como sobre peso y obesidad, hipertensión, hipotiroidismo, diabetes, insuficiencia venosa periférica, síndrome metabólico, lumbago, tendinitis, entre otras, mediante la implementación de actividades deportivas como los campeonatos de baloncesto micro futbol, mini tejo, tenis de mesa y actividades recreativas que contribuyen al bienestar físico como rumba terapia, boli rana, ralis, caminatas; o anteriormente mencionado se pretende implementar mediante la valoración física de los trabajadores y así determinar su aptitud para la participación en las mismas.

El desarrollo de dichas actividades busca reducir el riesgo Cardiovascular en general y específicamente en lo relacionado con alteraciones del IMC con el fin de evitar el deterioro de la salud, lo que contribuye a disminuir el impacto laboral y económico que generan en los funcionarios y de igual forma apunta al mejoramiento de la calidad de vida debido a que un diagnóstico y manejo oportuno previene la aparición de factores de riesgo cardiovascular en la población sana y la progresión o complicación de las enfermedades cardiovasculares en funcionarios que presentan estos factores.

Por lo anterior y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura adecuados para realizar las valoraciones físicas de los funcionarios, resulta indispensable contratar con

instituciones prestadoras de estos servicios. Se hace necesario que los servicios a contratar suplan las especificidades para cada trabajador de acuerdo a los diagnósticos de cada uno de ellos y que adicionalmente propender por la búsqueda de alternativas y soluciones para contrarrestar el deterioro en la salud de los trabajadores.

El cumplimiento de dichas valoraciones, determina la aptitud del funcionario para la realización de actividades deportivas que contribuyen al fortalecimiento de la salud y disminución de enfermedades que afectan a los trabajadores, sirve como herramienta para la implementación de recomendaciones tendientes a evitar el desgaste de la salud, así como en algunos casos se utiliza como soporte para determinación de origen de la enfermedad, lo que contribuye a disminuir el impacto laboral y económico que generan las alteraciones del estado de salud y riesgo laboral en los funcionarios y de igual forma apunta al mejoramiento de la calidad de vida debido a que un diagnóstico oportuno favorece el manejo adecuado de las enfermedades.

Ahora bien, en noviembre del año 2025, se realizaron un total de 480 valoraciones Físicas a los funcionarios de la Gobernación, resaltando que fueron 265 funcionarios valorados, esto debido a que, se establecieron 3 diferentes tipos de valoraciones las cuales se mencionan a continuación: Evaluación de Condiciones Osteomusculares; Valoración de aptitud física recreativa y Valoración de capacidad física para ser brigadista; y teniendo en cuenta el Programa de Vigilancia Epidemiológica PVE osteomuscular se pudo determinar que varios funcionarios requerían las 3 valoraciones como otros solo requerían 1 de estas.

Lo anteriormente expuesto quiere decir que, de los 740 funcionarios que se encuentran aproximadamente desempeñando sus funciones en la Gobernación de Boyacá, fueron valorados 265 de los mismos, restando un total de 475 servidores, sin ser beneficiados de las Valoraciones Físicas. De las evaluaciones efectuadas se detectaron factores de riesgo asociados a sedentarismo, sobrepeso y déficit de condición física, según el Informe General Final de la Valoraciones Físicas en la Entidad.

En relación con lo expuesto, resulta necesario tomar acción con la finalidad de contrarrestar los riesgos asociados con las condiciones de sobrepeso y déficit de condición física, por lo tanto, se debe identificar a través de pruebas, la capacidad de los diferentes funcionarios para realizar actividad física y consecuentemente enfocar rutinas de ejercicios que mejoren las condiciones de salud. Para lo cual, es menester un Médico General con especialización en medicina del deporte, quien tendrá a su cargo realizar valoraciones medicas enfocadas en las siguientes pruebas:

• Cuantificar cargas (valorar la capacidad del paciente para realizar actividad física adecuada en pro de la recuperación de lesiones osteomusculares en pacientes con obesidad, de acuerdo a la capacidad física que presenta en el momento de la valoración)

• Prueba de esfuerzo, valoración de la capacidad de respuesta cardiaca a la actividad física sin causar lesión.

De acuerdo a las pruebas anteriores, determinar la capacidad del paciente para realizar actividad física sin lesión cardiaca, de acuerdo a sus limitaciones osteomusculares, con el fin de mejorar la capacidad física y rendimiento cardiaco llevando al funcionario a mejorar su rehabilitación osteomuscular, disminuir de peso y mejorar sus hábitos saludables.

Por otro lado, surge la necesidad de realizar un proceso contractual en el que se establezca un valor máximo del contrato, el cual se vaya ejecutando de acuerdo al valor unitario de cada tipo de valoración; lo anterior debido a que la cantidad exacta de valoraciones a realizar se puede aproximar, mas no determinar teniendo en cuenta que es variable el número de funcionarios que presenten afecciones.

La institución prestadora de servicios de salud en la cual se realizan las valoraciones físicas, debe contar con las condiciones logísticas y técnicas que faciliten el acceso de los servidores a la realización de los procedimientos necesarios la ciudad de Tunja. Es necesario también que las valoraciones se realicen en lugares con condiciones que brinden plenamente las garantías técnicas, de sanidad y de seguridad en la toma y cuidado de las prestar los servicios a contratar, en la ciudad de Tunja, en una edificación de fácil acceso, que cuente con consultorios especializados y equipados para garantizar la prestación del servicio dirigida al objeto a contratar en el presente proceso.

Adicionalmente, dentro de las actividades de medicina del trabajo y el desarrollo del Procedimiento de Condiciones de Salud, se llevó a cabo el diligenciamiento y análisis del perfil epidemiológico de los funcionarios de la entidad teniendo en cuenta lo reportado a través de las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas en lo corrido del año 2025, encontrando que el primer lugar respecto patologías presentadas son las asociadas al sistema Cardiovascular con el 65% de los funcionarios afectados, en segundo lugar encontramos las alteraciones relacionadas con el IMC (Índice de masa corporal) con un 63.1 % de trabajadores que presentan sobrepeso u obesidad.

Teniendo en cuenta el contexto Nacional, según el informe emitido por el Ministerio de Salud denominado, “Análisis de Situación de Salud Colombia, 2024”, entre 2005 y 2023, las enfermedades del sistema circulatorio fueron la primera causa de mortalidad en Colombia tanto para hombres como para mujeres, dentro

de las ENT, las ECV representan la principal causa de muerte. En este grupo de causas, en 2023 las enfermedades isquémicas del corazón (69,88) y las enfermedades cerebrovasculares (26,47) presentan las mayores magnitudes. Así mismo, Las tasas de mortalidad por enfermedades infecciosas muestran una leve disminución, que se acentúa entre 2018 y 2023. De manera semejante desciende la mortalidad por enfermedades del sistema circulatorio en 2023, con una tasa de 152.45 por 100,000 habitantes, en comparación con años anteriores, cuando superaba los 170 por 100,000. No obstante, al analizar las tasas ajustadas de AVPP para 2023, las causas externas (4,498.85) continúan siendo la principal causa de años perdidos, seguidas por el grupo que agrupa todas las demás enfermedades (2,202.94) y las enfermedades del sistema circulatorio (1,916.62). Continuando con lo anterior, en cuanto a la prevalencia de hipertensión, se registra un incremento en 2023 del 10,56, en comparación con 2022 con 9,13, un patrón similar al observado en diabetes mellitus, con valores de 3,75 en 2023 frente a 3,09 en 2022.

De acuerdo a lo expuesto, el riesgo Cardiovascular relacionado con el IMC, se convierte en un factor de riesgo a tener en cuenta de manera necesaria a intervenir, para lo cual se requiere realizar las valoraciones físicas los funcionarios con riesgo cardiovascular y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura adecuados para realizar dicha actividad, resulta indispensable contratar con instituciones prestadoras de los servicios de Salud.

Todo lo anterior dando cumplimiento a la resolución 3100 del 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y de más normatividad vigente relacionada.

La Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos adquisición y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta elevada por la ciudadanía si en los procesos de selección de mínima cuantía en la que solicita “[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este

panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?".

De conformidad con lo solicitado, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para "GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – Código G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el servicio incluido se encuentra identificado con el siguiente código UNSPSC:

Código	Nombre
85111601	Servicios de prevención o control de enfermedades óseas

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.5.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Al inicio de la ejecución del contrato, debe entregar a la supervisión, un instructivo completo que contenga las condiciones que deben seguir los usuarios citados con las recomendaciones previas para la realización de las valoraciones físicas, seguimiento y pre-inscripción de ejercicio, según sea el caso.
2. Realizar los procedimientos y valoraciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente, así como los documentos aportados por la supervisión, en un centro médico en óptimas condiciones para tal fin en la ciudad de Tunja, según las indicaciones y necesidades de la supervisión de contrato. Para lo anterior debe brindarse sus propias garantías logísticas, así como los equipos, instrumentos, insumos y demás elementos necesarios para la óptima prestación del objeto contractual. Así mismo el lugar deberá contar con los respectivos registros de habilitación correspondientes.
3. Incluir en las valoraciones físicas como mínimo toda la información establecida en las especificaciones técnicas de diagnóstico individual y diferenciado por cada uno de los servidores, hallazgos, cuantificación de cargas, recomendaciones y/o seguimiento, de acuerdo a la normatividad vigente. La valoración física deberá estar firmada por el paciente.
4. Entregar a cada trabajador el resultado con copia de cada valoración el cual debe contener los hallazgos específicos del diagnóstico de cada servidor, cuantificación de cargas según sea el caso, direccionado al servicio de condiciones osteomusculares y aptitud física, el plan con recomendaciones y o pautas, documentos, o elementos necesarios para el cumplimiento y dejar soporte de la entrega de los mismos con la respectiva constancia de su recibo para los casos en los que el funcionario no reclame su copia física, garantizar la entrega al correo electrónico con la evidencia de la recepción del mismo.
5. Entregar a la supervisión al inicio del contrato, soporte de socialización del profesiograma de la entidad a los fisioterapeutas y deportólogos que realizarán la atención de los funcionarios.
6. Entregar a la supervisión del contrato copia de cada valoración física realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Se deberá entregar una relación de los conceptos entregados.
7. Entregar de manera mensual en formato Excel, relación del presupuesto consumido con respecto a las atenciones realizadas a los funcionarios de la Gobernación de Boyaca, teniendo en cuenta los ítems relacionados en las especificaciones técnicas mínimas.
8. Entregar mensualmente una base de datos, discriminada por fechas de cada uno de los controles pendientes o nuevas valoraciones de cada uno de los funcionarios, para que estos sean citados a las valoraciones y/o controles dentro de los tiempos establecidos.
9. Realizar las valoraciones físicas, seguimiento y pre-inscripción de ejercicio, según sea el caso de acuerdo a las solicitudes realizadas por la supervisión

del contrato, para cada valoración o actividad deberá constar un registro por parte de cada trabajador, en el que se incluya los hallazgos del diagnóstico individual y recomendaciones según cada caso específico, de acuerdo a lo establecido al listado de procedimientos establecido en las condiciones técnicas y al Profesiograma de la Entidad.

10. Entregar una certificación de cumplir con las condiciones técnicas y procedimientos para llevar, custodiar y mantener la reserva las valoraciones físicas de cada una de las personas a las que se le realice producto de este contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Apoyar la coordinación y ejecución del contrato con personal con conocimientos relacionados, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos. Se evidenciará esta obligación con la copia de las solicitudes recibidas.
12. Entregar al finalizar el contrato un informe en el cual se incluyan cada uno de los siguientes datos: **a.** Valoraciones físicas realizadas discriminando por población sociodemográfica como sexo, edad; **b.** Resultados obtenidos de la valoración física, especificando los diagnósticos con mayor, media y menor incidencia; **c.** Descripción de hallazgos tanto al examen físico, como discriminado por prueba funcional realizada, la discriminación por sistemas de cada uno de los diagnósticos; **d.** Impacto y recomendaciones sobre la población trabajadora; **e.** Evolución de los funcionarios, en los que se informe como mínimo los procesos que se llevaron a cabo; **f.** Resumen y diagnóstico general de salud actualizado a la fecha, sobre la población trabajadora que valore producto de este contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas. **g.** Casos exitosos en rehabilitación o mejoría, del apoyo proporcionado a los funcionarios. Presentando indicadores de eficiencia y eficacia de acuerdo al objeto del contrato.
13. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven el cumplimiento de los objetos propuestos – Subdirección De Seguridad Y Salud En El Trabajo - Dirección General de talento Humano de la Gobernación de Boyacá.
14. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

3.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
1	**-Evaluación de condiciones osteomusculares**	**1**	Unidad	Exploración de salud articular, muscular y postural para identificar restricciones, debilidades, lesiones previas o factores de riesgo para enfermedades musculoesqueléticas, realizar pruebas para: -Evaluar fuerza máxima isométrica de grupos musculares -Indicador de salud osteomuscular general y riesgo de lesiones. -Detectar desequilibrios musculares o déficit funcional en movimiento concéntrico/excéntrico controlado. - Detectar asimetrías en la producción de fuerza en miembros inferiores.
2	**-Valoración de aptitud fisica recreativa**	**1**	Unidad	Evaluación orientada a determinar la disponibilidad corporal para participar en programas lúdicos, recreativos o artísticos, considerando coordinación, equilibrio, movilidad, fuerza y resistencia. -Determinar niveles de condición física funcional general, útil como punto de partida para diseñar rutinas recreativas seguras y adecuadas. -Conocer nivel de fuerza de base, útil en juegos recreativos que involucren fuerza o coordinación.
3	**-Valoración de capacidad física para ser brigadista**	**1**	Unidad	Evaluación integral de las capacidades aeróbicas, anaeróbicas, de fuerza, potencia y resistencia física; para determinar si el funcionario está en condiciones óptimas para responder ante situaciones de emergencia que requieran exigencia física, se deben realizar las siguientes pruebas: - medir fuerza, potencia y resistencia muscular (principalmente tren inferior). -Aplicación en simulación de esfuerzos repetitivos como subir escaleras, cargar peso, etc. -Evaluar fuerza explosiva, fatiga neuromuscular y equilibrio. (Útil para valorar la capacidad de reacción ante esfuerzos físicos imprevistos).

4	**Valoración por pre-inscripción de ejercicio**	**1**	Unidad	Identificar a través de las diferentes pruebas cual es la capacidad de cada paciente para realizar actividad física y enfocar en manejo a través de una rutina de ejercicios que de la mano de la fisioterapeuta mejorará su condición física y a la vez osteomuscular mejorando su salud y capacidad productiva
5	**Énfasis Osteomuscular - Seguimiento**	**1**	Unidad	Orientada a la identificación de alteraciones funcionales, limitaciones de movilidad y factores de riesgo asociados al sistema musculoesquelético. (Riesgo Biomecánico, Brigadistas y Deportistas).

3.6.2. BENEFICIARIOS

Se estima como beneficiarios a todo el personal de planta que oscila entre 740 funcionarios de la Entidad que requiera para el año 2026, de valoración física, priorizando a quienes participen en actividades recreativas y deportivas de la Entidad, así como quienes presenten afectación en su sistema cardiovascular por sobrepeso u obesidad grado I, II y III; y del mismo modo, a los aspirantes a participar como brigadistas de la Gobernación de Boyacá.

3.6.3. CONTENIDO DE LA VALORACIÓN FÍSICA

Para efectos del presente proceso contractual, toda valoración física debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador. A continuación, se especifica la información que debe contener como mínimo la valoración física:

1. Debe estar firmada por el trabajador al que se le realiza la valoración física.
2. Debe estar firmada por el profesional que realiza la valoración incluyendo los números de registro médico.
3. Debe describir los hallazgos detallados en el diagnostico realizado en la valoración de cada uno de los trabajadores valorados.
4. En la valoración física se deberá anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
5. La valoración física debe incluir la cuantificación de cargas (valorar la capacidad del paciente para realizar actividad física adecuada en pro de la recuperación de lesiones osteomusculares en pacientes con obesidad, de acuerdo a la capacidad física que presenta en el momento de la valoración)
6. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la valoración física.
7. Persona que realiza la valoración física.
8. Datos de identificación del empleador.

9. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
10. Datos resultantes de la valoración física.
11. Debe indicar si continúa con la valoración por pre- inscripción de ejercicio.
12. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado.

3.6.3.2. CARACTERISTICAS DE LA VALORACIÓN FÍSICA:

- Las valoraciones físicas deben incluir el diagnóstico y las recomendaciones pertinentes que haya habido lugar.

CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO O RESUMEN GENERAL DE SALUD:

El diagnóstico de capacidad física debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, edad.
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la valoración física. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
6. Análisis y conclusiones de la valoración.
7. Recomendaciones.

El Diagnóstico acá mencionado deberá no incluir datos individualizados de los trabajadores.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR:

Se deberá garantizar la prestación de servicios para la realización de las valoraciones físicas en sitios de fácil acceso en la Ciudad de Tunja según la necesidad del servicio.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

Ver numeral 6.2 del presente estudio

3.10. VALOR:

El valor total incluye todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio y según el presupuesto se establece por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($148.800.000,00).

El anterior se realizará a monto agotable.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en actas parciales hasta el 90% del mismo, de acuerdo a la cantidad de procedimientos realizados, el 10% restante una vez se presente el Acta de liquidación. Para el último pago, el contratista deberá haber cumplido con la totalidad de obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de estos estudios previos. El pago se realizará con el correspondiente acta parcial e informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a “GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”. El tipo de contrato es de una prestación de servicios y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026, que asciende a la suma de $1.608.851.486.661.00, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) “Para las entidades que tengan un

presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”.

Que para el año 2026 el salario mínimo quedó establecido en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO ($1.750.905,00), con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), para un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.488.269.250,00) y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de CIENTO CAURENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($148.826.925,00), M/CTE, y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($148.800.000,00), no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

La Administración Central del Departamento de Boyacá cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual desarrolla diferentes actividades en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, con el fin de disminuir los factores de riesgo laborales que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los mismos e igualmente adoptar las medidas preventivas y de control necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y salud.

Por lo anterior y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura adecuada para realizar las valoraciones físicas para los funcionarios, resulta indispensable garantizar lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas aplicables, que suplan las necesidades de cada uno de los funcionarios con el cual se pueda generar las recomendaciones necesarias de su condición de salud tendiente a evitar el deterioro de la salud, así como también para realizar un diagnóstico temprano para dará determinación de origen de enfermedades laborales.

La ubicación geográfica en la que se llevará a cabo el proceso de contratación será en la ciudad de Tunja, dentro de las instalaciones del prestador de servicio de

salud que sea el seleccionado en el proceso de selección, con el fin de suplir las necesidades de todos los funcionarios.

El presente proceso de selección contará con la participación de aproximadamente 740 servidores, que son parte integral de los procesos y subprocesos, con los que cuenta la Gobernación de Boyacá para el desarrollo de sus actividades y la prestación de servicios a la comunidad en general.

Los beneficios que trae la aplicación de las valoraciones físicas para los funcionarios de la gobernación de Boyacá se encuentran:

- Diagnostico y conocimiento de la capacidad física de cada funcionario.
- Aptitud del funcionario para la participación en actividades físicas de la Entidad.
- Aptitud para la participación en la Brigada de emergencias.
- Prevención en el ejercicio de actividades deportivas de la Entidad para cada funcionario.
- Información sobre la valoración de los funcionarios para la planeación de actividades deportivas y recreativas.
- Mejorar la condición física y osteomuscular de los servidores beneficiando su salud y capacidad productiva.

5.1.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Atendiendo a la variación y contribución anual por divisiones de gasto, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024, En el último año, la división de salud con 7,20% se ubicó encima del promedio nacional, el cual fue 5,10%, como se puede evidenciar en la siguiente imagen.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Continuando con lo anterior, en la variación y contribución mensual por divisiones de gasto, el DANE nos arroja que para el mes de diciembre de 2025, en comparación con noviembre de 2025, la divisón de salud con 0,45%, se continúa ubicando por encima del promedio nacional con 0,27%, como se puede evidenciar a continuación:

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

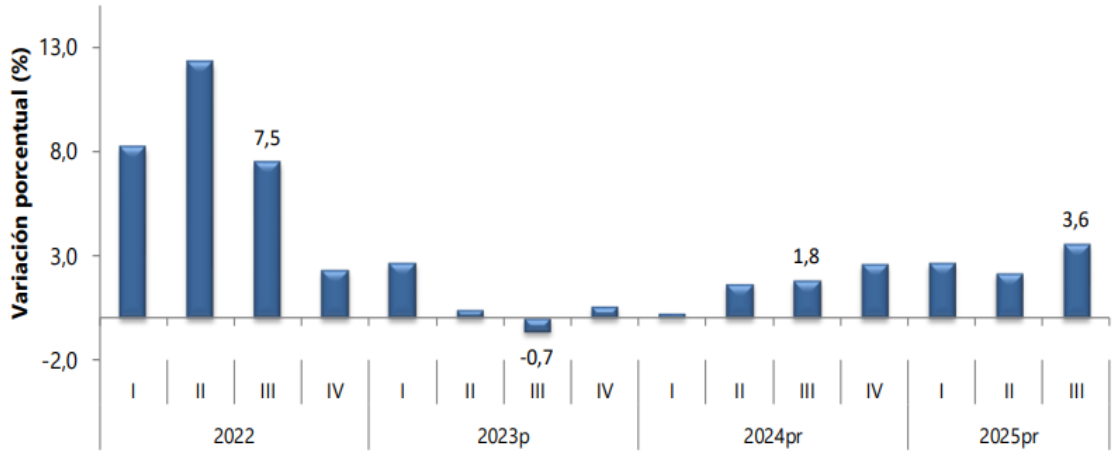
Fuente DANE
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

En cuanto al Producto Interno Bruto, el boletin técnico que arroja el DANE, presenta los principales cambios de corto plazo en las estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Según lo expuesto, en el tercer trimestre

de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Conforme a lo anterior, dentro de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentran la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas, dentro de las cuales se encuentra la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%, así como se evidencia en la gráfica siguiente.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En cuanto al valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, en el tercer trimestre de 2025, crece 8,0% respecto al mismo periodo de 2024, debido a que, las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%, y Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Nota: A la fecha de febrero de 2026, la información que tiene relación con la seguridad y salud en el trabajo es la que se encuentra arriba denotada.

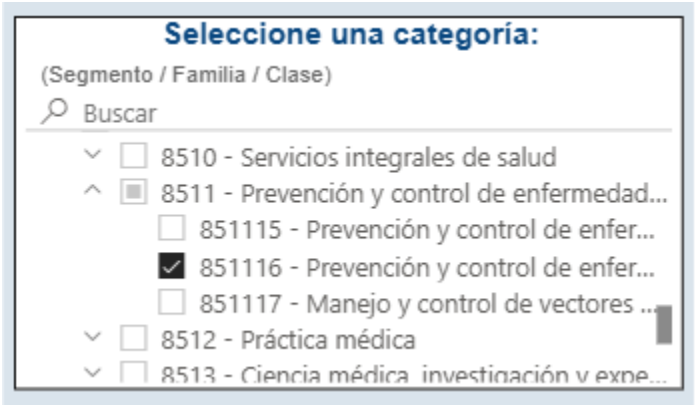
5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer de un avaluó comercial de bienes inmuebles de interés del Departamento de Boyacá, para lo cual haciendo el uso de las instrumentos e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE - de la plataforma Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Para el presente proceso ingresamos en la página de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente, consecuentemente, en la sección de servicios e información seleccionamos el ícono de Datos de compra pública, el cual, nos direcciona al sitio de Análisis de datos de compra pública, en este, nos dirigimos al cuadro de Abastecimiento estratégico en el que pulsamos el botón de más información, este nos conlleva al Modelo de Abastecimiento Estratégico, en donde, en la zona de Insumo de Análisis Estratégicos se elige ingresar al Modelo

de Abastecimiento Estratégico, en el mismo, se pulsa la pestaña de Herramienta de Análisis de Demanda.

Dentro de la búsqueda de procesos similares, como primera medida se escoge la categoría con código unspsc 851116 Prevención y control de enfermedades no contagiosas, el cual, corresponde con el objeto del presente proceso contractual, de la siguiente manera:



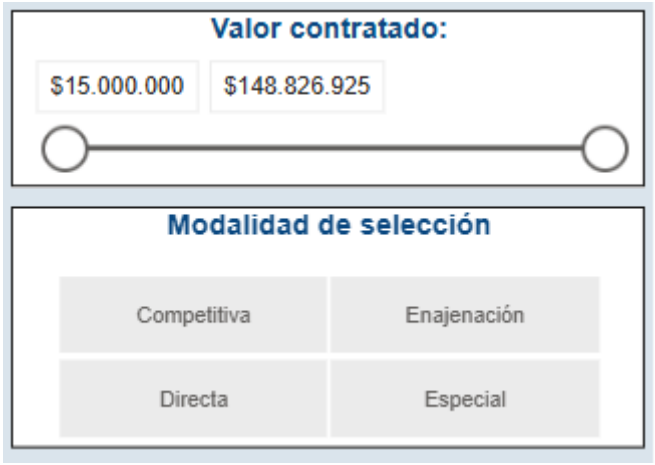
Posteriormente, se seleccionaron los filtros de Periodo desde el primero (01) de enero de 2020, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el cual, es arrojado por la misma plataforma, del mismo modo, se elige el departamento de Boyacá, sin embargo, al buscar la Gobernación de Boyacá en el nombre de la Entidad, no se encuentra resultado del mismo, como se evidencia a continuación:



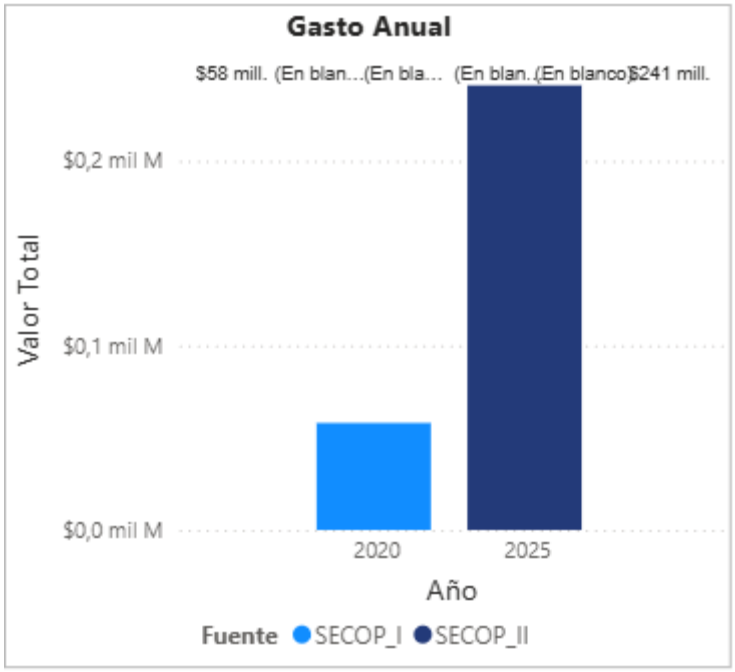
A continuación, se mantienen las Plataformas SECOP I y SECOP II, con el objetivo de mantener la pluralidad de resultados, en ese sentido, se elige como Entidad la Gobernación de Boyacá, de esta manera:



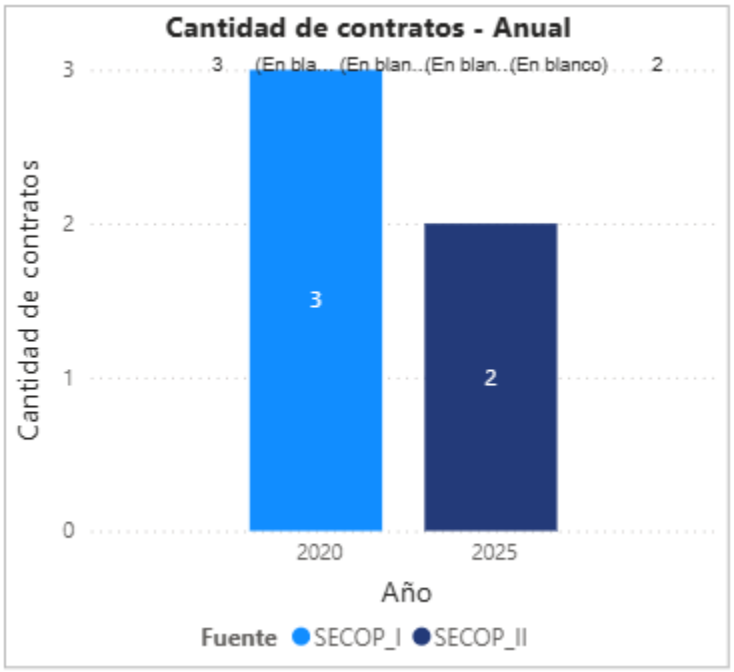
Seguidamente, se digita el Valor contratado, el cual, es se encuentra desde 0 pesos hasta 148.826.925 pesos, esto debido a que, el monto de mínima cuantía para el presente año se estableció en el valor mencionado, de igual modo, la Modalidad de selección se elige competitiva, sin embargo, al seleccionar la última opción, no se arroja resultado alguno, por lo tanto, no se elige la modalidad de selección, para garantizar la pluralidad de resultados, como se evidencia en la imagen:



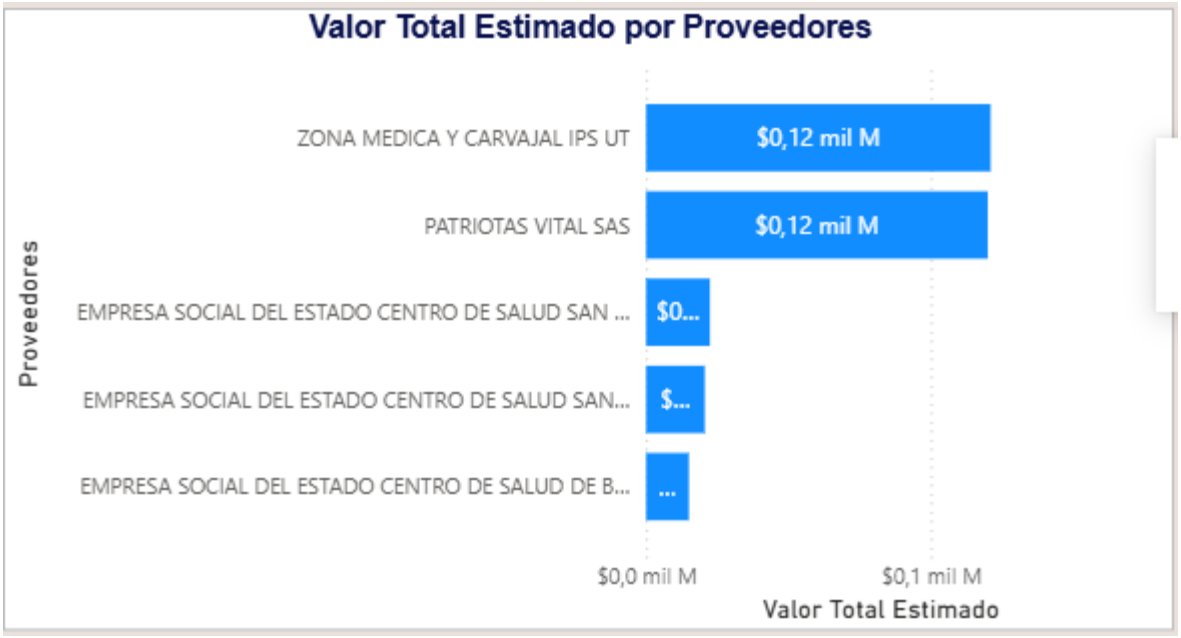
Comenzando con la grafica de Gato Anual en la cual se evidencia que, para los filtros seleccionados, se encuentran resultados en el año 2020, de un gasto total de $58.000.000 en la plataforma SECOP I, y luego en la anualidad de 2025, un gasto total de $240.997.000, lo anterior también permite constatar que no existen contratos registrados del año 2021 al 2024, como se puede verificar en la imagen siguiente:



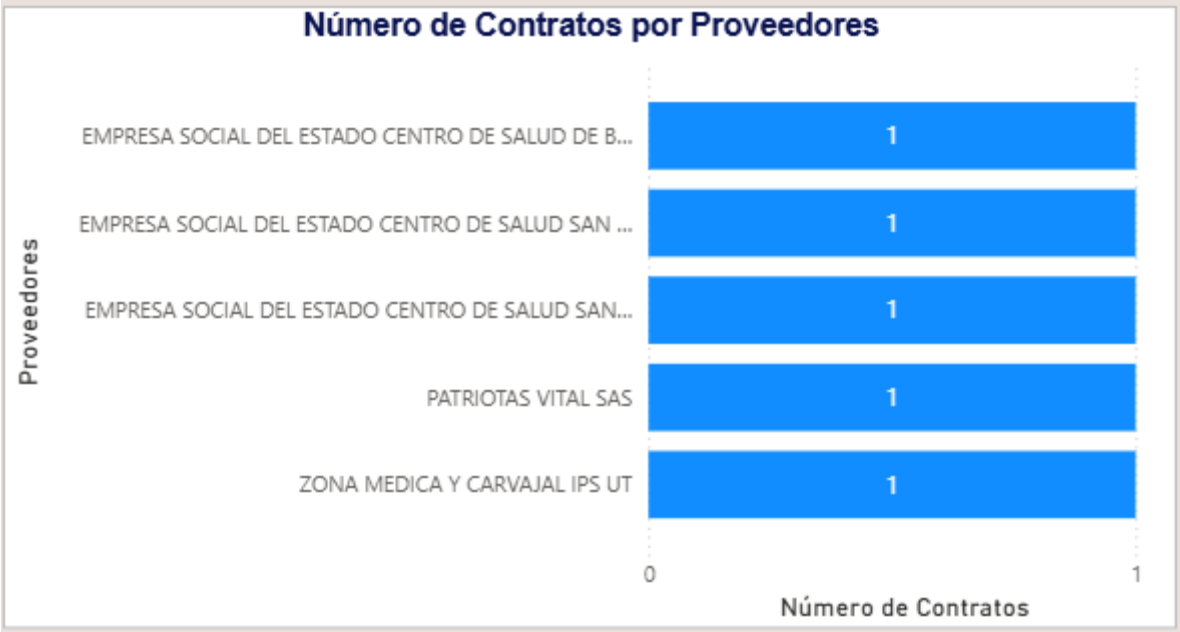
A continuación, el Modelo de Abastacimiento Estratégico MAE, refleja que en cuanto a la Cantidad Anual de Contratos, en el año 2020, hubo un total de 3 contratos unicamente de la plataforma SECOP I, y para el año 2025, fueron 2 los contratos celebrados esta vez en la plataforma SECOP II, así como se muestra en la próxima gráfica:



A su vez, en el Valor Total Estimado por Proveedores, refleja en primer lugar ZONA MEDICA Y CARVAJAL IPS UT, con $120.997.000, seguido de PATRIOTAS VITAL SAS, con un valor de $120.000.000, en tercer lugar EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JERÓNIMO con $22.400.000,



Del mismo modo, en el Numero de Contratos por Proveedores, esta vez se encuentra en primer lugar EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE BETEITIVA con 1 contrato, seguido de EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JERÓNIMO con 1 contrato igualmente, y en tercer lugar EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO con una sola celebración, como se puede constatar a continuación:



Por último, el Valor Total Estimado por modalidad de selección, refleja en el color amarillo que la modalidad general Competitiva por Mínima Cuantía con un valor total de $240.997.000, y la Modalidad general Directa por Contratación Directa con un valor de $58.000.000, así como se observa en la gráfica posterior:



Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico MAE

LISTADO DE PROCESOS EXITOSOS ENTIDADES NACIONALES

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINI	PN RASES	85-7-20100-24	PRESTACIÓN DE	88.000.000	Del 14 de

MA CUA NTÍA	No 2 MIC 048 2023		SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	COP	diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
LIN K	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5236332&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODA LIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIM A CUAN TÍA	MI 036-DMORI-2023	214-DIGSA-DMORI-2023	SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	$40.000.000	CINCO MESES (05)
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4574510&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	AMJI CMC 014 DE 2020	253 DE 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	20.219.500	SEIS (06) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10558046				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	22001005-H3	22001005-H3 DE 2022	23500C1521 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE DE LA AEROCIVIL	88.678.800	OCHO MESES (08) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2891076&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

PROCESOS LOCALES

Para el caso de los procesos locales no se encuentra información específica, sin embargo, se ha ampliado el rango de búsqueda para todas las modalidades de selección y consecuentemente verificar los diferentes procesos contractuales, se denota registro en los objetos contractuales de dichas valoraciones complementarias desde los años 2020 al 2024, información que puede ser confirmada en la muestra de contratos realizados por la entidad.

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	SMC-GB-011/ 2024	0899 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES	$130.000.000	9 meses
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5734044				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantí	SMC-GB-009-2022	1802 del 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA	$77.000.000	8 meses

a			REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2854755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	SMC-GB-022-2021	2121 del 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LAGOBERNACIÓN DE BOYACÁ"	$74.000.000	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2007264&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	SMC-GB-077-2025	**CO1.PCCNTR.8458791 /3491**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$120.000.000	60 días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8875143&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Para comenzar el análisis de la oferta, y tal como lo establece la guía de análisis del sector, implementada por Colombia Compra Eficiente, se dará cuenta de las especificaciones técnicas y del ciclo de producción del objeto que pretende contratar el departamento.

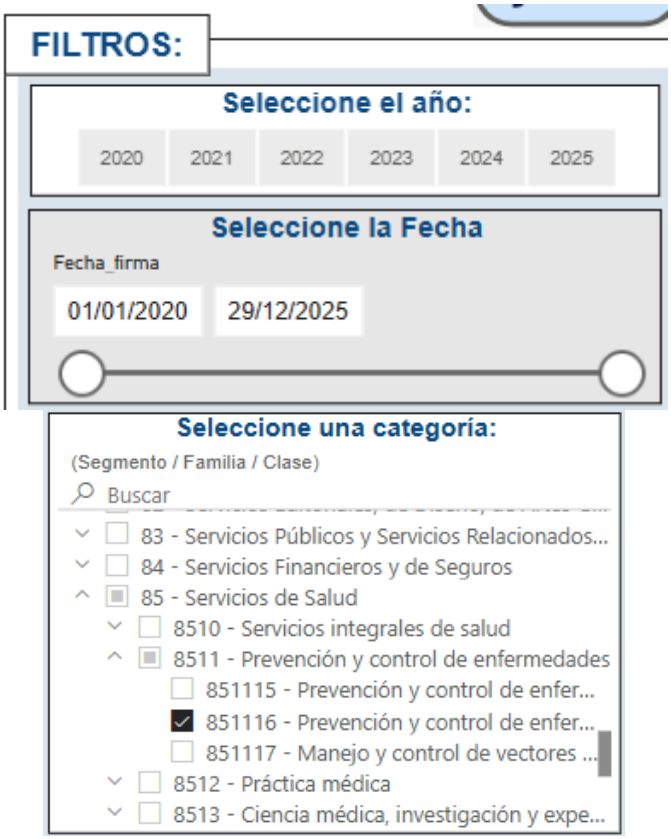
Así, se debe precisar que el departamento pretende la contratación del “GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ” Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Siguiendo los mismos pasos del punto anterior, ingresamos en la página de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente, seguidamente, en la sección de servicios e información seleccionamos el ícono de Datos de compra pública, el cual, nos direcciona al sitio de Análisis de datos de compra pública, en este, nos dirigimos al cuadro de Abastecimiento estratégico en el que pulsamos el botón de más información, este nos conlleva al Modelo de Abastecimiento Estratégico, en donde, en la zona de Insumo de Análisis Estratégicos se elige ingresar al Modelo de Abastecimiento Estratégico, en el mismo, se pulsa la pestaña de Herramienta de Análisis de Oferta.

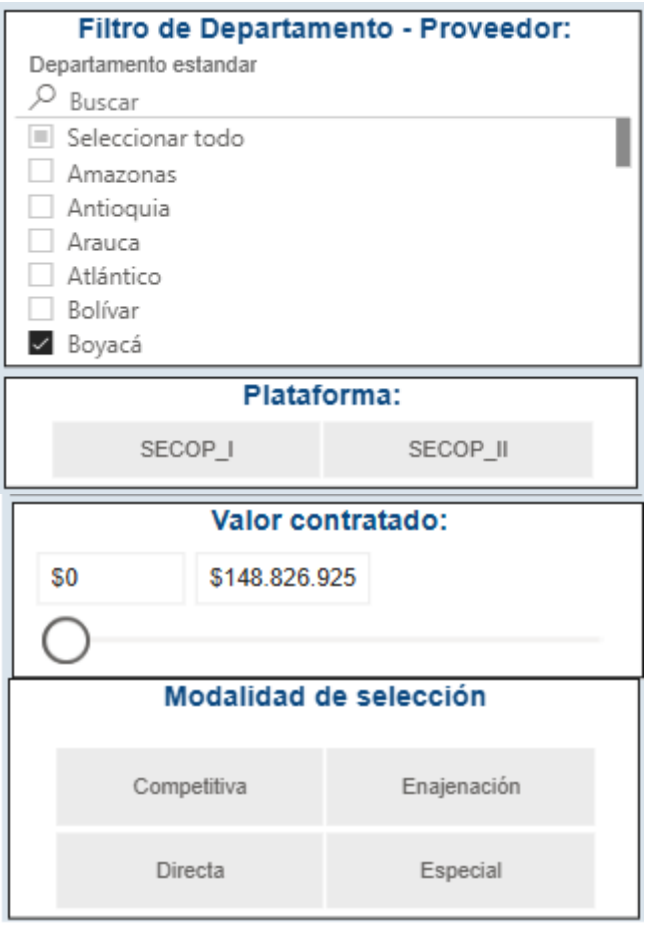
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

85111601	Servicios de prevencion o control de enfermedades óseas

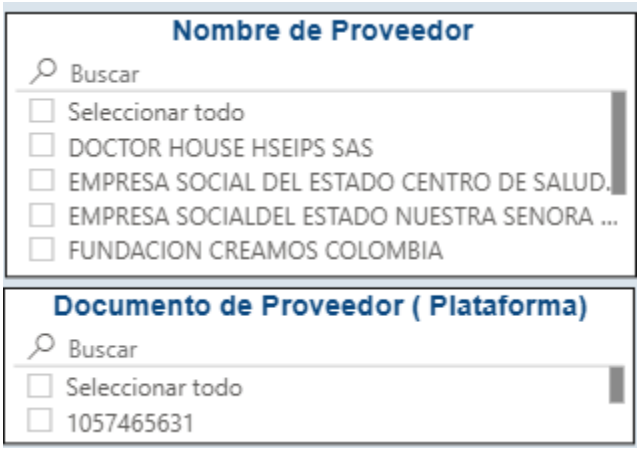
Por lo que se procede a aplicar los filtros, en primera medida la selección de fecha, se establece desde el primero (01) de enero de 2020, hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2025, esto en razón a que, es la máxima fecha que permite la plataforma, seguidamente, con respecto a la selección de Categoría, se opta nuevamente por el código 851116 Prevencion y control de enfermedades no contagiosas, como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:



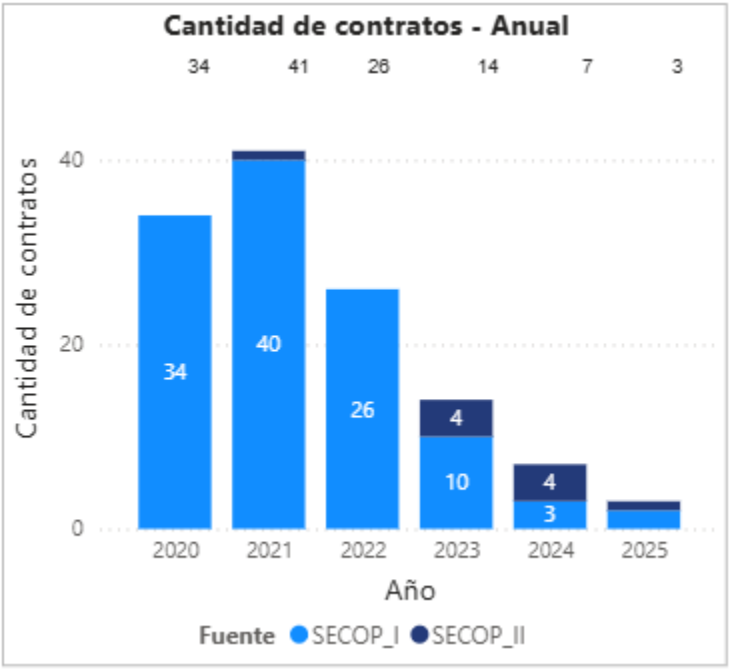
En el mismo orden de ideas, como departamento Proveedor se filtró Boyacá; con respecto al valor contratado, se establece el valor de 0 a $148.826.925, al ser un proceso de Mínima Cuantía, posteriormente no se elige Modalidad de selección con el objetivo de encontrar diversidad en los resultados, así:



En cuanto a la plataforma y al nombre de proveedor, no se realizó selección de las opciones, con la finalidad de mantener una amplitud en los resultados arrojados, como se puede observar:



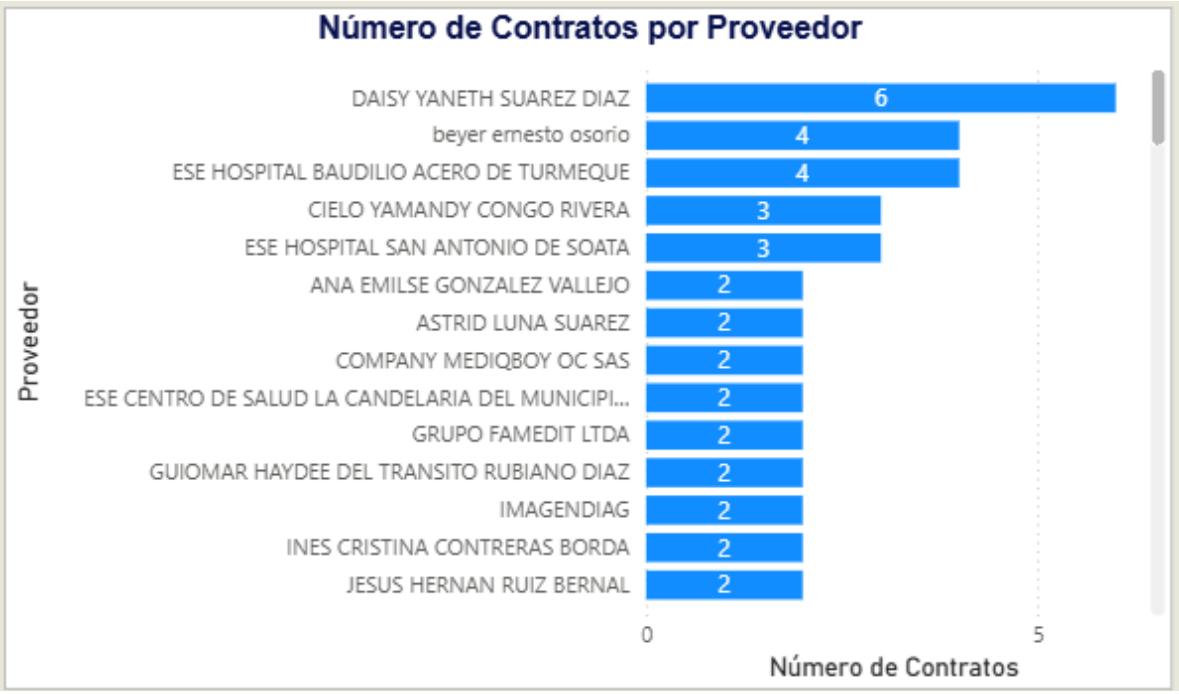
En base a lo anterior, se encuentra que la Cantidad anual de contratos, del año 2020 al 2025, ha tenido mayor incidencia la plataforma SECOP I, siendo el 2021, el periodo en que mas se han realizado contratos por este medio, con 40 celebraciones, y en la misma anualidad se adjudicó 1 contrato mediante la plataforma SECOP I, en la misma plataforma se celebraron 26 contratos en el año 2020, para el 2023, hubo 10 contratos y 4 en SECOP II, disminuyendo aún más en 2024, con 3 contratos en SECOP I y 4 en SECOP II, finalmente el 2025, tuvo 2 contratos en SECOP I y 1 contrato en SECOP II, así:



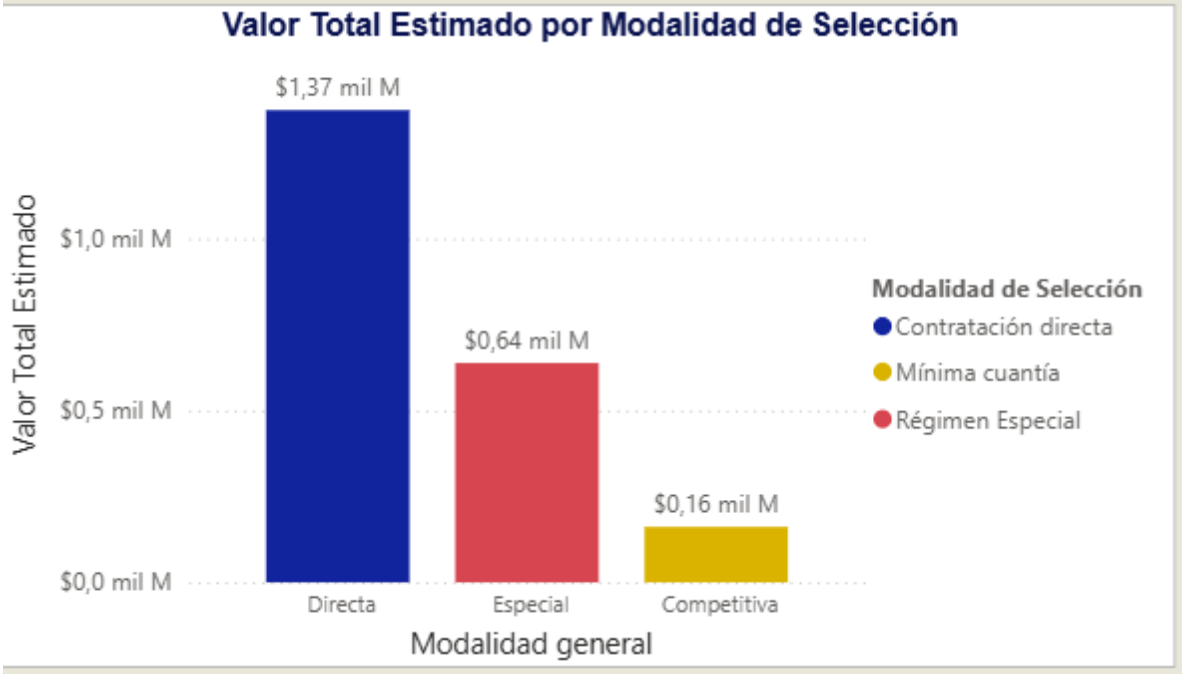
De manera semejante, el Valor Total Estimado por Proveedor, se encuentra en primera instancia ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA con $299.460.504, en segundo lugar ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ con un valor de $284.279.442, seguido de PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con $131.500.000, como se permite constatar así:



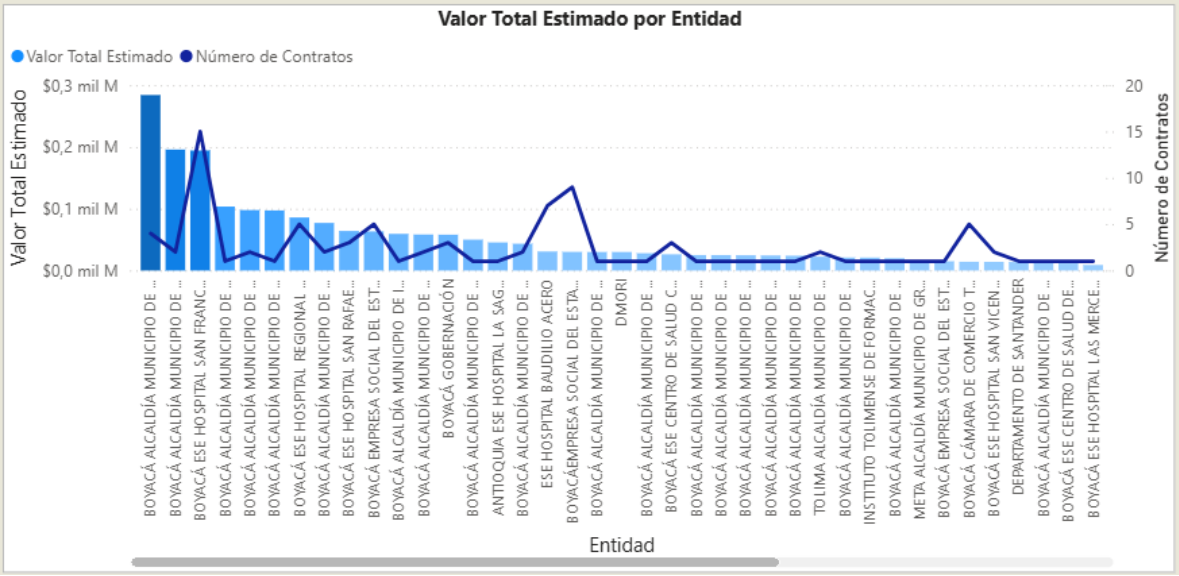
De manera semejante, en el Numero de Contratos por Proveedor, se situa en primer lugar DAISY YANETH SUAREZ DIAZ con 6 contratos, continuando con BEYER ERNESTO OSORIO con 4 celebraciones, en el tecer puesto ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUE con 4 contratos igualmente y CIELO YAMANDY CONGO RIVERA con 3 contratos, como se aprecia en la gráfica:



En contraste, El Valor Total Estimado por Modalidad de Selección, refleja la Contratación Directa con $1.373.597.503, seguido del Régimen Especial con un valor de $638.116.990, y por último la modalidad de Mínima Cuantía con $161.518.365, de la siguiente manera:



El valor Total Estimado por Entidad, en primera instancia se ubica la ALCALDÍA DE TURMEQUÉ $284.279.442 y 4 contratos, en segundo puesto esta vez, se encuentra la ALCALDÍA DE CHITA con $195.880.970 y dos contratos, seguido de ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO SAN LUIS DE GACENO con $194.436.897 y 15 contratos, como se muestra posteriormente:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE

LISTADO DE PROVEEDORES

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S. S.A.S.	900152996	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8691** Actividades de apoyo diagnóstico **8699** Otras actividades de atención de la salud humana **8413** Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
DOCTOR HOUSE H.S.E. I.P.S. S.A.S	900593507	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8691** Actividades de apoyo diagnóstico **8559** Otros tipos de

		educación n.c.p.
MEDICINA Y SEGURIDAD S.A.S.	900430951	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8699** Otras actividades de atención de la salud humana
VIVE IPS CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO SAS	900102386	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación
VARGAS GOMEZ ALEXANDRA MAYERLIN	46378065	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación
TUNSALUD IPS S.A.S.	900959527	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8691** Actividades de apoyo diagnóstico **8699** Otras actividades de atención de la salud humana
SERVINSALUD IPS TUNJA	SIN INFORMACION EN RUES	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8692** Actividades de apoyo terapéutico **8699** Otras actividades de atención de la salud humana
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA Y SALUD MENTAL S.A.S	901679737	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8691** Actividades de apoyo diagnóstico **8692** Actividades de apoyo terapéutico **8699** Otras actividades de atención de la salud humana
SERVICIOS EN SALUD ANDINA LTDA	900306426	**8691** Actividades de apoyo diagnóstico **8621** Actividades de la práctica médica, sin internación

		8699 Otras actividades de atención de la salud humana
SALUD VITAL INTEGRAL SAS SEDE CHIQUINQUIRA	SIN INFORMACION EN RUES	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8699** Otras actividades de atención de la salud humana **8691** Actividades de apoyo diagnóstico

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar:

LISTADO MIPYMES

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
CREADSALUD BOYACÁ SAS	826001733	**8699** Otras actividades de atención de la salud humana **8710** Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	SI
VIVIR IPS SAS	830017370	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8691** Actividades de apoyo diagnóstico	SI
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	830103479	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8691** Actividades de apoyo diagnóstico	SI
ACCIONAR	900409631	**7490** Otras	SI

SALUD IPS SAS		actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. **8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **4774** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	
SALUD OCUPACIONAL INTERNACIONAL SAS	900536232	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación	SI
OCUPASALUD SAS		**8699** Otras actividades de atención de la salud humana **8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8691** Actividades de apoyo diagnóstico	SI
INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD VITAL INNOVADOR PROFESIONALES EN SALUD 360 SAS	901619668	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación	SI
KEEP SALUD OCUPACIONAL SAS	900358105	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8699** Otras actividades de atención de la salud humana	SI

		8691 Actividades de apoyo diagnóstico	
TUNSALUD IPS S.A.S.	900959527	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación **8691** Actividades de apoyo diagnóstico **8699** Otras actividades de atención de la salud humana	SI Se corrobora en la página Colombiapymes a través de llamada al teléfono 3123269231, para validar la información. Fuente: https://colombiapymes.com/info/tunsalud-ips-s-a-s-39379F979266F3A6
SOCIEDAD MEDICA AMES S.A.S	820001103	**8621** Actividades de la práctica médica, sin internación	SI

Nota: Debido a que no se han encontrado registros de empresas mypimes en Boyacá, se han diligenciado entidades de departamentos cercanos.

5.4. ANALISIS DE COSTOS

La Gobernación de Boyacá en cumplimiento a lo establecido en la Parte 2, del Título 1, del Capítulo 1, de la Sección 1, Subsección 6, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Sección 2, Subsección 1, numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con el fin de realizar el proceso de contratación cuyo objeto es: GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, calculó el valor estimado del presente proceso de contratación teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas, de acuerdo con el siguiente por menor:

Se solicitó a las diferentes personas jurídicas y naturales debidamente constituidas y que tuviesen relación con el objeto contractual para que realizaran cotización de los productos que se requieren.

Para conocer el y establecer el valor proyectado para la presente contratación se realizó un análisis detallado del mercado a través de las empresas que presentaron la cotización de sus servicios.

Con el fin de determinar un valor proyectado y ajustándose a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 551 de 2020, para la presente contratación y como punto de referencia, se promediaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional que se adjuntan en el presente estudio.

A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.

ITEM	INSUMO	CANT	UND	ESPECIFICACIONES	PATRIOTAS VITAL SAS	ITP IPS PAIPA	PROMEDIO
1	**-Evaluación de condiciones osteomusculares**	**1**	UND	Exploración de salud articular, muscular y postural para identificar restricciones, debilidades, lesiones previas o factores de riesgo para enfermedades musculoesqueléticas, realizar pruebas para: -Evaluar fuerza máxima isométrica de grupos musculares -Indicador de salud osteomuscular general y riesgo de lesiones. -Detectar desequilibrios musculares o déficit funcional en movimiento concéntrico/excéntrico controlado. - Detectar asimetrías en la producción de fuerza en miembros inferiores.	$ 300.000,00	$ 310.000,00	$ 305.000,00
2	**-Valoración de aptitud física recreativa**	**1**	UND	Evaluación orientada a determinar la disponibilidad corporal para participar en programas lúdicos, recreativos o artísticos, considerando coordinación, equilibrio, movilidad, fuerza y resistencia. -Determinar niveles de condición física funcional general, útil como punto de partida para diseñar rutinas recreativas seguras y adecuadas. -Conocer nivel de fuerza de base, útil en juegos recreativos que involucren fuerza o coordinación.	$ 300.000,00	$ 310.000,00	$ 305.000,00

3	**-Valoración de capacidad física para ser brigadista**	**1**	UND	Evaluación integral de las capacidades aeróbicas, anaeróbicas, de fuerza, potencia y resistencia física; para determinar si el funcionario está en condiciones óptimas para responder ante situaciones de emergencia que requieran exigencia física, se deben realizar las siguientes pruebas: - medir fuerza, potencia y resistencia muscular (principalmente tren inferior). -Aplicación en simulación de esfuerzos repetitivos como subir escaleras, cargar peso, etc. -Evaluar fuerza explosiva, fatiga neuromuscular y equilibrio. (Útil para valorar la capacidad de reacción ante esfuerzos físicos imprevistos).	$ 300.000,00	$ 310.000,00	$ 305.000,00
4	**Valoración por pre-inscripción de ejercicio**	**1**	UND	Identificar a través de las diferentes pruebas cual es la capacidad de cada paciente para realizar actividad física y enfocar en manejo a través de una rutina de ejercicios que de la mano de la fisioterapeuta mejorará su condición física y a la vez osteomuscular mejorando su salud y capacidad productiva.	$ 350.000,00	$ 375.000,00	$ 362.500,00
5	**Énfasis Osteomuscular - Seguimiento**	**1**	UND	Orientada a la identificación de alteraciones funcionales, limitaciones de movilidad y factores de riesgo asociados al sistema musculoesquelético. (Riesgo Biomecánico, Brigadistas y Deportistas).	$ 300.000,00	$ 310.000,00	$ 305.000,00
VALOR							$ 1.582.500,00

En el cuadro anterior se relaciona los servicios de valoraciones físicas con su respectivo valor unitario; teniendo en cuenta que se trata de servicios que se requieren según la necesidad y sin certeza exacta de cantidades NO se consignan cantidades de cada ítem.

Las valoraciones físicas se realizan a los servidores públicos de planta de la entidad, pero la cantidad tiene una variación dependiendo las condiciones de salud de cada trabajador, y a cada trabajador se le realiza diferentes

procedimientos de los establecidos en el presupuesto, por lo cual se necesita a monto agotable.

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo con los servicios requeridos y cantidades, de acuerdo con la necesidad y los valores unitarios establecidos en cuadro anterior.

NOTA 2: La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 3. Los servicios se realizarán a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración departamental.

NOTA 4: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.

NOTA 5: La secretaría general de la Gobernación de Boyacá, se ha encargado de realizar la solicitud de cotizaciones y en base a las mismas y la normatividad vigente y aplicable para el presente proceso de contratación, se estableció el correspondiente estudio de mercado.

Por todo lo anterior, el valor del contrato será la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($148.800.000,00), de acuerdo a los precios del mercado vigente y de acuerdo al presupuesto establecido por la planeación y antecedentes de la necesidad. Incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato).

5.4.2. MARCO REGULATORIO

Ley 23 de 1981. “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica”.

Decreto 614 de 1984. “Por el cual se Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional”.

Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 10 numeral 1 “establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Decreto No. 723 del 2013 de la Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Resolución 839 del 2017. “Por medio del cual se establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes”.

Ley 2015 del 2020. “Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones”.

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”.

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Decreto 813 de 2019 “Por el cual se conforma lo Brigada de Emergencias de la Gobernación de Boyacá, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”.

5.4.3. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a

todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.” La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional 4, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"5.

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/. Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma. A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

https://www.datos.gov.co/browse?q=tecnologicos&sortBy=relevance&tags=tecnol%C3%B3gica

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

Por lo anterior, se realiza la búsqueda de información relacionada con el objeto contractual del presente proceso de contratación en los portales de www.datos.gov.co y www.gov.co, de los cuales se encuentra la siguiente información para el Departamento de Boyacá:

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Resoluciones-de-licencias-en-seguridad-y-salud-en-/5k89-zfk7/about_data

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T11428

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T52787

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T52747

Al no encontrar mas procesos de manera local del departamento de Boyacá, se realiza la búsqueda de manera nacional, dentro del banco de datos abiertos, con respecto con palabras clave relacionadas con el objeto contractual.

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T71871

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T76308

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T86125

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T14891

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T28134

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T15143

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T83532

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Resoluciones-de-licencias-en-seguridad-y-salud-en-/5k89-zfk7/about_data

https://www.datos.gov.co/dataset/Ex-menes-de-Laboratorio/944v-fw5e/about_data

Nota: Se buscaron en las dos plataformas de información de datos abiertos con las palabras clave relacionadas al proceso contractual.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.
Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil el cual se debe realizar antes de cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio social de cada de la empresa y debe ser expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado, debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta certificación deberá estar renovada y vigente. Con una antigüedad mínima de un (1) año de registro ante Cámara de Comercio, a la fecha de presentación de la propuesta, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a los profesionales liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación debe estar debidamente renovada.
- Cantidad de antigüedad mínima de un (01) año de inscripción.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga

limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este

caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse

vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos con fecha impresión no mayor a 3 meses.

6.1.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El proponente debe presentar el certificado de Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes.

6.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente debe presentar el certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes.

6.1.16. CERTIFICADO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT

El proponente debe presentar el certificado de Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo la fecha de cierre del

presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes.

6.2. CALIDAD DEL PERSONAL

El proponente debe contar con las siguientes calidades del personal que debe prestar los servicios, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida demostrando cada especificación como se muestra a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FISIOTERAPEUTA	Título o acta de grado en fisioterapia. Para soportar dichos estudios requeridos debe aportar los documentos o certificados.	Dos (2) años de experiencia en el área de la fisioterapia. Dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título o acta de grado como fisioterapeuta para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	Disponibilidad del 100% para desarrollar la totalidad de actividades y obligaciones del contrato.
MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	Título o acta de grado en medicina. Título o acta de grado como especialista en medicina del deporte. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales. Para soportar	Cinco (5) años de experiencia específica en medicina del deporte. Dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título o acta de grado como médico para lo cual deberá aportar las correspondientes	Disponibilidad del 100% para desarrollar la totalidad de actividades y obligaciones del contrato.

	dichos estudios debe aportar los documentos requeridos.	certificaciones.	

6.2.1. REQUISITO TECNICO HABILITANTE

Según la necesidad que se presenta en este Estudio Previo se requiere reconocer el detalle del servicio y las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con la normatividad vigente.

- Descripción y evidencia de la capacidad de poder prestar los servicios en la ciudad de Tunja, en una edificación de fácil acceso, que cuente con consultorios especializados y equipados para garantizar la prestación del servicio de valoración física dirigida al objeto de los servicios a contratar en el presente proceso, dicha capacidad se deberá demostrar con evidencias documentales o fotográficas, así como en la visita técnica.
- Descripción y evidencia de la capacidad de contar con sala de espera, recepción y demás condiciones mínimas de salubridad, dicha capacidad se deberá demostrar con evidencias documentales o fotográficas, así como en la visita técnica.
- Descripción y evidencia de la capacidad de parqueadero en las instalaciones donde se presta el servicio, contiguo o cercano al mismo, para los funcionarios de la Entidad que se verán beneficiados, incluyendo parqueadero para discapacitados. Requisito que se verificará mediante documento mediante el cual, el propietario del predio donde se ubique el estacionamiento certifique el compromiso de prestar el servicio de parqueo para los beneficiarios del contrato que se pretende celebrar, así como en la visita técnica.
- Capacidad de prestar el servicio todos los días en horario flexible, dicha capacidad se deberá demostrar a través del Certificado de Habilitación donde evidencie todos los servicios que se tienen habilitados, el cual puede ser expedido por la Secretaría Departamental de Salud, o descargado de la página del Ministerio de Salud (REPS).
- Capacidad y disposición para la realización de visita técnica en el lugar de las instalaciones con la finalidad de realizar la evaluación de las ofertas del presente proceso, en cualquier momento del día.
- Capacidad y disposición para la realización de visita técnica para la revisión de los equipos y máquinas requeridos en el lugar de las instalaciones al momento de la evaluación de las ofertas del presente proceso.

6.2.2. PRESENTAR LOS SIGUIENTES REGISTROS DE HABILITACION PROPIOS

- Certificado de Habilitación donde evidencie todos los servicios que se tienen habilitados, el cual puede ser expedido por la Secretaría Departamental de Salud, o descargado de la página del Ministerio de Salud (REPS), de los servicios vigentes de:

  - Medicina Física y del deporte
  - Medicina Física y rehabilitación
  - Medicina General
  - Fisioterapia

6.2.3. EQUIPOS

Debido a las características del presente proceso y el objeto del mismo, se hace necesario contar con equipos que cumplan con los requisitos de alta gama y tecnología de punta, los cuales deben ser los siguientes:

ÍTEM	EQUIPOS	ESPECIFICACIONES
1	**Cono isoinercial con software**	• Entrenamiento y evaluación con carga excétrica. • 9 regulaciones de intensidad. • Momento de inercia: 900- 1440 kg*cm^2 • Cono, volante y pesos en aluminio. • Kit de tracción. • Software de medición y control (mac, Windows y Linux) • Sobrecarga excéntrica 20-30%. • Dimensiones: 73cm x 40cm x 60cm • Peso: 28 kg • Espacio requerido para operar: 2m^2

2	**Encoder lineal**	• Evaluación y control del entrenamiento de la fuerza • Evaluación de la potencia muscular • Español/ingles • Software de medición y control (mac, Windows y Linux) • Dimensiones: 15 cm x 10cm 15 cm • Peso: 2.5 kg • Espacio requerido para operar 1.30 m ^2
3	**Luces de Reacción**	• Evaluación y entrenamiento de la agilidad y reacción • Español/ ingles • 22 programas diferentes para entrenar • Las luces apagan por sensor de movimiento y sensor táctil • Peso: 1.5 kg • Espacio requerido para operar: variado
4	**Dinamómetro**	• Evaluación y control de la fuerza isométrica muscular. • Determinación de la curva fuerza- tiempo. • Español/ ingles • Software de medición y control (mac, Windows y Linux) • Dimensiones: 13 cm x 6 cm x 2 cm • Peso: 1 kg • Espacio requerido para operar: 1.30 m^2
5	**Yoyo isoinercial**	• Entrenamiento y evaluación con sobrecarga excéntrica • 5 regulaciones de intensidad • Momento de inercia: 900 – 1440 kg*cm^2 • Volante y pesos en aluminio • Kit de tracción • Software de medición y control (Mac, Windows y Linux) • Sobrecarga excéntrica 20-30% • Dimensiones: 91 cm x 67 cm x 43 cm • Peso: 40kg • Espacio requerido para operar: 1.30 m^2
6	**Perfil neuromuscular**	• Entrenamiento y evaluación del salto vertical • Científicamente validado • Inalámbrico • Práctico • Portátil

		• Español/Inglés • IOS/Android • 8 evaluaciones • Plataforma web de análisis de datos • estadísticos. • Pesa 250 gramos • Frecuencia de muestreo en milisegundos • Dimensión: 30 cm x 8 cm x 3 cm • Peso: 1,5 kg • Espacio requerido para operar: 1.30 m^2
7	**GPS VECTOR X7**	• Seguimiento GPS/GNSS, 10Hz Constelaciones múltiples • Capacidad de frecuencia cardíaca (requiere módulo de frecuencia cardíaca Polar de 5,5 kHz) • Acelerómetro 3D +/- 16G. Muestreado a 1kHz, Proporcionado a 100Hz • Giroscopio 3D 2000 grados/segundo @ 100Hz • Magnetómetro 3D ±4900 µT @100Hz • Batería de 6 horas de duración • Comunicaciones Bluetooth a Vector App

La verificación de los equipos se realizará de manera presencial al realizar la evaluación de las ofertas del presente proceso en cualquier momento del día.

6.2.3.1. DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS:

- Presentar la Certificación de Capacitación en Manejo de al menos 2 equipos requeridos para el presente proceso de selección.
- Presentar documentación donde se indiquen los equipos que son manejados con software y así mismo, que tipo de software es y cuál es el procedimiento del mismo.

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a procesos de valoración funcional que incluyan el uso de tecnología isoinercial y medición neuromuscular:

Nota: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia habilitante para MiPymes (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

6.3.1 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

NOTA: El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

a) Deberá diligenciarse, el anexo de propuesta económica que acompaña la invitación.
b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
e) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
   - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
   - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.5.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona Jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan

	lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el

proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas

	compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme

(2026)
Valor Umbral $ 511.708.497.

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co - link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1) Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a MiPymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento -	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas por adiciones de nuevos ítems, adiciones en plazo o valor al contrato.	- Demoras en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Insignificante	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa ocontribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación de servicios por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las especificidades de los servicios y actividades no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en la invitación, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	5	Riesgo medio

7.2. TRATAMIENTO

No.	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratatista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebraciónde audiencias de verificación para garantizar el cumplimiento del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en lacual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista yla revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Supervisor / Contratista	- Elaboración de documento que legalice los ajustes que requiera el contrato donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisor	Fecha cuando se requiere el ajuste.	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Diario
3	Contratista	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar los riesgos desde la entidad.	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en lacual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza
4	Supervisor/Contratista	Requerir al contratista para realizar los ajustes necesarios para la prestación eficiente del servicio	Posible	Insignificante	2	Bajo	SI	Secretaría General / Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad servicios. – Constituir garantía que ampare la calidad de servicio prestado	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratista	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor a través de los seguimientos, informando a contratación en caso de incumplimiento.	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, el análisis de riesgos expuestos en el presente estudio previo y artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Boyacá garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO.** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS.** Póliza la cual, su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres años más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
- **CALIDAD DE SERVICIO.** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. *‘‘Suficiencia de la garantía de cumplimiento.”*

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente contrato será designada al funcionario:

Nombre: DEISY SARITA RINCON ALFONSO
Cargo: SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Identificación: 1.052.389.520

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que la necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85111601	GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN	Febrero	Febrero	6 meses	Mínima Cuantía.	Recursos Propios	148.800.000 COP

12. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

1) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
2) Dos (2) Cotizaciones que respaldan la presente contratación.
3) Certificación que está incluido en el PAA.

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
SECRETARIA GENERAL

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO

DEISY SARITA RINCON ALFONSO
SUBDIRECTORA DE SST

Proyectó: DANIELA BERMUDEZ FIGUEROA
Contratista

Revisó: Lizeth Judith Chocontá Solano
Apoyo Jurídico Externo SEC GNRL